

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Organización y Acción Sindical

ORDEN

Es deber del Estado procurar que el aprendizaje profesional deje de realizarse en forma de servidumbre, y que sin ocasionar perjuicios al patrono, se dignifique la función. Para ello, de nada servirá establecer nuevas bases, si al mismo tiempo no se vela por que los derechos del aprendiz se mantengan incólumes bajo la plena vigilancia tutelar de las Autoridades competentes, y esto requiere que se conozcan exactamente los contratos establecidos en cada caso, con el fin, no sólo de comprobar que se ajustan a las leyes vigentes, sino que en todo momento se pueda inspeccionar su cumplimiento.

Por todo ello, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. Se recuerda la obligatoriedad de establecer en contrato escrito todos aquellos pactos de patronos, empresarios o maestros con sus aprendices, tal y como se dispone en el Título II del Código de Trabajo.

Artículo segundo. Se asigna a las Oficinas y Registros de Colocación la misión de llevar el registro de aprendizaje en la forma prevenida en los artículos 110 al 130 inclusive del mismo Có-

digo, a cuyo efecto los contratos se establecerán por triplicado, recogiendo la Oficina correspondiente en el momento del registro una de las copias y visando las otras dos.

Artículo tercero. Las Alcaldías y demás Autoridades que tengan en su poder libros o antecedentes relacionados con esta materia los entregarán bajo inventario a los Organismos que se citan en el apartado anterior.

Santander, 4 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—*Pedro González Bueno*.

Señores Jefes Nacionales de Emigración y Jurisdicción y Armonía del Trabajo.

(Boletín Oficial del Estado del día 6 de Agosto de 1938).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.823

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Villabrágima, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales y porquerizas

de dicho pueblo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta referidos corrales y porquerizas, y como zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil interino: Por delegación, el Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 2.825

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Como complemento a la circular número 2.764 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 174, se hace saber a aquellos Alcaldes que todavía no hayan cumplido el servicio interesado en la misma, que los datos a que se refiere deben remitirlos directamente a la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Valladolid, 8 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.817

Delegación provincial de Trabajo de Valladolid

Comedores de obreros

Es frecuente que los trabajadores efectúen sus comidas sentados en las aceras de las calles o alrededores de fábricas o talleres, expuestos a las inclemencias del tiempo, y sin que las presida el decoro y sentido de orden que todos los actos de la vida han de tener. Para evitar estos hechos, que van en contra del concepto de dignidad en que el trabajo ha de desarrollarse, se dictó, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Organización y Acción Sindical, el Decreto de 8 de Junio último (*Boletín Oficial del Estado* del día 11), por el que se impone a las Empresas la obligación de instalar locales comedores en el tiempo y condiciones que en dicha disposición se determinan.

Cumplíndose en el día de hoy el plazo de dos meses señalado por dicho precepto para llevar a efectividad la implantación de dichos locales, advierto a las Empresas obligadas por referido Decreto que, a fin de vigilar su cumplimiento, doy órdenes a los Inspectores de Trabajo para que giren visitas de inspección, al objeto de sancionar severamente a los infractores.

Valladolid, 11 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Delegado provincial de Trabajo, *Oscar Pérez Solís*.

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCION

Año natural de 1938

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Junio

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	1.255.000,00	8.393.271,12	»	7.138.271,12
3	Empréstitos	»	1.255.000,00	»	1.255.000,00
68	Depositorio	2.263.406,59	1.816.803,14	446.603,45	»
5	Banco Castellano cuenta corriente	17.195,24	15.195,24	2.000,00	»
6	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos	13.510,87	»	13.510,87	»
7	Banco de España cuenta corriente	69.257,10	68.257,10	1.000,00	»
11	Depositorio cuenta de Valores en Depósito	3.392.095,98	21.101,46	3.370.994,52	»
12	Acreeedores por Valores en Depósito	21.101,46	3.392.095,98	»	3.370.994,52
14	Presupuesto de 1938	7.800.242,39	9.409.216,88	»	1.608.974,49
16	Capítulo 1.º—Rentas	109.932,58	21.088,30	88.844,28	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
17	» 3.º—Subvenciones y donativos	649.712,20	3.719,52	645.992,68	»
18	» 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
19	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	20.250,00	12.846,93	7.403,07	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
20	» 7.º—Derechos y tasas	1.798.000,00	393.273,15	1.404.726,85	»
21	» 8.º—Arbitrios provinciales	45.000,00	16.893,10	28.106,90	»
22	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	950.000,00	»	950.000,00	»
23	» 10.—Cesiones de recursos municipales	1.221.010,00	418.376,14	802.633,86	»
24	» 11.—Recargos provinciales	250.000,00	»	250.000,00	»
25	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	343.000,00	»	343.000,00	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
26	» 15.—Multas	100,00	»	100,00	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
27	» 17.—Reintegros	140.669,60	48.388,83	92.280,77	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
67	» 19.—Resultas de Ingresos	3.881.442,50	1.317.134,43	2.564.308,07	»
29	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	114.647,61	253.679,67	»	139.032,06
30	» 2.º—Representación provincial	14.529,54	51.000,00	»	36.470,46
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
31	» 5.º—Gastos de recaudación	4.982,86	237.780,90	»	232.797,94
32	» 6.º—Personal y material	474.748,63	1.043.170,18	»	568.421,55
33	» 7.º—Salubridad e higiene	»	6.000,00	»	6.000,00
34	» 8.º—Beneficencia	155.050,49	2.221.225,00	»	2.066.174,51
35	» 9.º—Asistencia social	13.023,24	58.410,52	»	45.387,28
36	» 10.—Instrucción pública	4.862,50	101.464,20	»	96.601,70
37	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	151.208,56	1.061.091,03	»	909.882,47
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
38	» 14.—Agricultura y ganadería	2.000,00	207.250,00	»	205.250,00
39	» 15.—Crédito provincial	22.929,01	157.000,00	»	134.070,99
40	» 17.—Devoluciones	159.176,39	268.235,00	»	109.058,61
41	» 18.—Imprevistos	5.199,11	10.000,00	»	4.800,89
42	» 19.—Resultas de Gastos	715.904,58	2.123.935,89	»	1.408.031,31
15	Operaciones a formalizar	69.132,47	29.101,81	40.030,66	»
8	Banco Hispano Americano cuenta corriente	549.337,70	462.337,70	87.000,00	»
9	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales	100.000,00	»	100.000,00	»
10	Depositorio sus cuentas corrientes en Bancos	7.251.567,90	7.733.607,67	»	482.039,77
13	Banco Hispano Americano crédito con garantía	17.280,71	57.311,37	»	40.030,66
44	Depositorio, cuenta de descubierto	633.945,45	»	633.945,45	»
45	Ingresos pendientes de formalización cuenta de descubierto	»	311.174,80	»	311.174,80
46	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto	»	57.614,05	»	57.614,05
47	Descubierto Contable.—Presupuesto	»	217.215,56	»	217.215,56
48	Descubierto Contable.—Depósitos	»	19.264,42	»	19.264,42
49	Habilitaciones Depositorio cuenta de descubierto	»	28.676,62	»	28.676,62
50	Banco Castellano.—Contribuciones	1.207.819,18	1.202.378,69	5.440,49	»
51	Banco Español de Crédito.—Contribuciones	1.291.454,62	1.284.985,53	6.469,09	»
52	Banco Hispano Americano.—Contribuciones	677.909,34	669.792,59	8.116,75	»
53	Banco de España.—Contribuciones	3.942.023,62	3.683.251,05	258.502,57	»
54	Recaudación de Contribuciones	9.192.871,73	9.192.871,73	»	»
56	Tesoro	8.983.844,89	12.266.441,99	»	3.282.597,10
57	Corporaciones	346.961,94	523.182,83	»	176.220,89
60	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre 1938	4.180.444,68	4.180.444,68	»	»
62	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre 1938	2.833.069,10	2.833.069,10	»	»
63	Recaudadores certificaciones.—Primer semestre 1938	972.292,95	280.917,26	691.375,69	»
64	Presupuesto de Contribuciones	210.382,65	304.884,37	»	94.501,72
65	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre 1938	2.523.839,23	465.120,45	2.067.718,78	»
66	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre 1938	4.626.434,94	4.626.434,94	»	»
69	Libramientos pendientes de pago	6.167.036,85	6.220.182,52	»	53.145,67
70	Depositorio.—Contribuciones	8.994.192,70	8.715.490,71	278.701,99	»
71	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre 1938	586.931,09	469,70	586.461,39	»
72	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre 1938	»	0,01	»	0,01
73	Corporaciones.—Segundo semestre	»	70.938,13	»	70.938,13
	TOTALES	99.840.333,99	99.840.333,99	24.168.639,30	24.168.639,30

Valladolid, 3 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas. Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1938.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eladio Ciancas.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.819

Aldeamayor de San Martín

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, como igualmente de sus padres o tutores, nacidos en esta villa el año 1920, y, por lo tanto, alistados en este Municipio como correspondientes al reemplazo de 1941, por el presente se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 14, 18 y 21 del mes actual, en que se llevarán a cabo las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación de soldados; prevenidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Aldeamayor de San Martín, 10 de Agosto de 1938.—El Alcalde accidental, Pedro Sanz.

Mozos que se citan

Ricardo Pérez Platón, hijo de Gumersindo y de Eulalia.

Segundo Villafañe Gaona, hijo de Florencio y de Encarnación.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Villalba de los Alcores, respecto del mozo Matías Brezmes Rodríguez, hijo de Bernardo y de Eulalia, del reemplazo de 1941, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 15 del actual, a las once horas.

Núm. 2.801

Hornillos

En los días 29 y 30 del mes actual tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual y atrasos de años anteriores, en el local del Ayuntamiento, de diez a dieciséis, por el recaudador don Anastasio Sanchidrián.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos correspondientes, con relación a los del citado trimestre del ejercicio del año actual; pues transcurrido el día último día del citado período voluntario, podrán satisfacer hasta el día 10 de Septiembre sus cuotas en el domicilio de dicho recaudador, en Olmedo, y pasado que sea dicho día, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento alguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Hornillos, 8 de Agosto de 1938. El Alcalde, Honorato García.

Núm. 2.800

Melgar de abajo

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se invita a los terratenientes, así vecinos como forasteros, para que manifiesten durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si son o no conformes en ceder las hierbas y rastrojeras de sus fincas durante el año próximo de 1939, en favor de las atenciones del presupuesto ordinario de dicho año; advirtiéndole que el que no haga manifestación alguna por escrito, durante dicho plazo, se entenderá les cede gratuitamente en beneficio de las atenciones del citado presupuesto.

Melgar de abajo, 9 de Agosto de 1938.—El Alcalde, Auxibio Villalba.

Núm. 2.809

Urones de Castroponce

El día 23 del corriente y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento y por el recaudador don Antonino Herrero, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros; advirtiéndose que los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el 10 de Septiembre próximo incurrirán en el recargo del 10 por 100 que se elevarán al 20 por 100 el día primero del mes siguiente.

Urones de Castroponce, 10 de Agosto de 1938.—El Alcalde, Miguel Paniagua.

Núm. 2.822

Villafrades de Campos

El día 19 del actual mes, y durante las horas reglamentarias, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, por el recaudador nombrado al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que, los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el 10 de Septiembre próximo, incurrirán en el recargo del 10 por 100, que se elevará al 20 por 100 el día 1 del mes siguiente.

Villafrades de Campos, 10 de Agosto de 1938.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 2.584

VALBUENA DE DUERO

EDICTO

Don Eutiquiano Nieto Gil, Juez municipal de esta villa de Valbuena de Duero.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil tramitados en este Juzgado por don Gerardo González Nieto, contra don Asterio Niño Frutos, en reclamación de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, costas y gastos, se ha decretado la venta en pública subasta de las fincas que después se describirán, como de la propiedad de dicho ejecutado y que le fueron embargadas, para pago de mencionadas responsabilidades; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día seis de Septiembre próximo, a las once horas del mismo, haciendo constar que, para tomar parte en citada subasta, han de depositar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor tasado a los inmuebles, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que salen a remate; que las fincas embargadas se venden en un solo lote, sin que puedan hacerse posturas a una sola de ellas, y con la advertencia de no haber sido presentado título alguno de las repetidas fincas embargadas ni se haya suplido previamente, quedando obligado el rematante a suplirlos y a inscribirlas a nombre y costas del demandado, dentro del plazo suficiente que el Juzgado le designe, con anterioridad al otorgamiento de la escritura de venta.

Fincas objeto de la subasta

1.^a Una tierra en el término municipal de este pueblo, al pago de la Plana, de cabida seis áreas y once centiáreas; que linda al Oriente, de Crescencia Ibáñez; Poniente, de Emilio Medrano; Norte, con el camino, y al Sur, la de los herederos de Jacoba Gil; tasada en 125 pesetas.

2.^a Otra tierra en el mismo término y pago del Valle, de igual cabida que la anterior; linda Norte, el arroyo; Sur, con el camino; Saliente, de Bernardo Niño, y Poniente, de José Niño; valuada en 200 pesetas.

3.^a Otra en igual término y pago del Barquillo del Carpio, de cabida de unas cuarenta y ocho áreas; linda Poniente, de León Martín; Sur, de Liborio Moro; Saliente, de Santiago Sanz, y

Norte, de Felicitas de la Cal; tasada en 250 pesetas.

4.^a Otra tierra en dicho término y pago de la Atalaya, de seis áreas y once centiáreas; linda Norte, la cañada; Saliente, de Lorenza Frutos; Poniente, la misma Lorenza, y Sur, herederos de Ricarda Moral; en 75 pesetas.

5.^a Otra tierra en repetido término y pago de Valdestepar, de dieciocho áreas y treinta y siete centiáreas; linda por el Saliente, de Quirino Nieto; Poniente, de Lorenza Frutos; Norte, de Antolín Martín, y Sur, con el tallar del Monte; valuada en 100 pesetas; y

6.^a Otra tierra en aludido término y pago de San Iniestro, de cabida seis áreas y once centiáreas; linda al Saliente, de Hipólito Moro; Poniente, de Francisca Rojo; Norte, Cabeceros, y al Sur, el cerral; tasada en 50 pesetas. Total tasación de las seis fincas: 800 pesetas.

Valbuena de Duero, a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Eutiquiano Nieto.—El Secretario, Lázaro Peñaranda.

195

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.694

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón**

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1935 al 1937 y pueblo de Zorita de la Loma, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Zósimo Alonso Valencia.—Débito, 4,20 pesetas.

Una tierra al pago del Paquillo, de cabida 27 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, camino de Villacider; Este, término de Villada; Sur, desconocido, y Oeste, Urbana Moro del Valle.

Deudor, don Benito Francos Godos.—Débito, 5,76 pesetas.

Una tierra al pago del Caño, de cabida 42 áreas y 12 centiáreas; linca Norte, Manuel Luis Ibáñez; Este, Felipe del Pozo; Sur, arroyo del Caño, y Oeste, Rosalía Franco.

Deudor, don Heraclio Francos Godos.—Débito, 10,56 pesetas.

Una tierra al pago del Caño, de cabida 67 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, Robustiano y Vicente Atienza; Este, Petronila Gago Lorenzo; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Justo Pardo Rojo.

Deudora, doña Cristeta Helguera Torío.—Débito, 25,20 pesetas.

Una tierra al pago del Paquillo, de cabida una hectárea, 8 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Mariano Martínez; Este, término de Villada; Sur, Everilda Méndez, y Oeste, Mariano Moro del Valle.

Deudor, don Mariano Hermosa López.—Débito, 4,08 pesetas.

Una tierra al pago de los Ejes, de cabida 24 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Manuel Méndez; Este, Pedro Hermoso; Sur, arroyo de las Burrianas, y Oeste, Manuel Méndez.

Deudora, doña Modesta Leal Rodríguez.—Débito, 77,46 pesetas.

Una tierra al pago de la Granjera, de cabida 94 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, camino de Villada; Este, José Bajo del Valle, y Sur y Oeste, Venancio Leal Rodríguez.

Deudor, don Demetrio Martínez Gago.—Débito, 23,42 pesetas.

Una tierra al pago de la Cantera, de cabida una hectárea, 7 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, Norberto Aldecoa; Este, Vicente Luis Leal y otro; Sur, Vicente Leal y Esteban Leal, y Oeste, Esteban Leal Rojo.

Deudora, doña Cayetana Vega Herrero.—Débito, 5,30 pesetas.

Una tierra al pago de Quintanas, de cabida 40 áreas y 46 centiáreas; linda Norte, Manuela Torbado y otro; Este, Arcio Godos; Sur, Anastasio del Valle, y Oeste, Bautista López.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el

expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Zorita de la Loma, 23 de Julio de 1938.—Delfín Monge.

Núm. 2.693

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, pueblo de Villanueva la Condesa, y presupuestos de 1935 al 1937, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Catalina Fonseca Pardo.—Débito, 8,38 pesetas.

Una tierra al pago de Tarrabales, de cabida 53 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, Marcelino Pardo; Este, Antonio Hernández Pérez; Sur, Eduardo Pisonero, y Oeste, Ildfonso Pardo.

Deudor, don Alberto del Fraile Fernández.—Débito, 32,34 pesetas.

Una tierra al pago del Viejo, de cabida 71 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Pedro Bueno Curieses; Este, Benedicto García; Sur, Hermenegildo Fonseca, y Oeste, Domingo P. Arenal.

Deudora, doña Petra García Gallego, hoy Isidoro García Gallego.—Débito, 2,96 pesetas.

Una tierra al pago de Valdehierro, de cabida 23 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, carretera de Villalón a Albiros; Este, Emeterio García Parra; Sur, camino de Bustillo a Villagómez, y Oeste, Mónica Valdaliso.

Deudor, don Prudencio Mancebo López.—Débito, 4,74 pesetas.

Una tierra al pago de Carrozancos, de cabida 17 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Próculo Ceinos; Este, Constantino Conde y otros; Sur, Juan Manuel Romón, y Oeste, Celedonio del Fraile Villada.

Deudor, don Antonio Martínez Cardo.—Débito, 4,68 pesetas.

Una tierra al pago de Raya de Vega, de cabida 23 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, Benedicto García; Este, Macario García y otro; Sur, Josefa Rebollar, y Oeste, José María Mañueco Lázaro.

Deudor, don Francisco Pascual.—Débito, 14,86 pesetas.

Una tierra al pago del Redondal, de 62 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, camino de Villagómez; Este, Felisa Domínguez Guerra; Sur, Esteban Leal Zorita, y Oeste, término de Villagómez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villanueva la Condesa, 23 de Julio de 1938.—Delfín Monge.

Núm. 2.691

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y presupuestos de 1935 a 1937 del pueblo de Villagómez la Nueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Saturnino Andrés González.—Débito, 5,54 pesetas.

Una tierra al pago de Aquilones, de cabida 53-67 áreas; linda Norte, camino de Villalba; Este, Florentino Pardo y otros; Sur, Ildfonso Pérez, y Oeste, desconocido.

Deudora, doña Basa Castañeda Cembranos.—Débito, 3,90 pesetas.

Una tierra al pago de la Perdiz, de cabida 24-95 áreas; linda Norte, Marcial Cedrún; Este, camino de las Zamoranas; Sur, Marcial Cedrún, y Oeste, el mismo.

Deudor, don Octavio Díez Díez.—Débito, 20,60 pesetas.

Una tierra al pago de Colago, de cabida 71-92 áreas; linda Norte, Esteban Pérez; Este, camino del Molino y término de Gordaliza; Sur, término de Gordaliza y Ángel de la Riva, y Oeste, Ángel de la Riva.

Deudor, don Fortunato García.—Débito, 14,88 pesetas.

Una tierra al pago de Perdiz, de cabida, 49-90 áreas; linda Norte, Este y Sur, Marcial Cedrún, y Oeste, Saturio García Mañueco.

Deudor, don Ubaldo Mañueco Martínez.—Débito, 2,78 pesetas.

Una tierra al pago de Mucedas, de cabida 17-89 áreas; linda Norte, Manuel Pardo Fonseca; Este, camino de Mayorga; Sur, Jesús Cedrún, y Oeste, término de Cabezón.

Deudor, don Modesto Ríos García.—Débito, 22,22 pesetas.

Una tierra al pago de Majuelos, de cabida, 74-85 áreas; linda Norte, Manuel Merino y otros; Este, Felipe Pérez Alonso; Sur, raya actual del término de Castroponce, y Oeste, Agustina Pérez Alonso.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villagómez la Nueva, 23 de Julio de 1938.—Delfín Monge.